



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE

# ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2020-MDE

Estique, 22 de Julio del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE ESTIQUE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°015-2020-MDE, de fecha 22 de Julio del 2020, según Informe N°099-2020-MRCL-GPPyCTI-GM/MDE-T, se deliberó como primer punto de agenda – Orden del Día, sobre la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Estique; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la acotada norma que, las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa.

Que, la Ley N° 27658 “Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado” y el Decreto Legislativo N° 1446 que modifica en parte la Ley N°27658, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano.

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, aprueba los “Lineamientos de Organización del Estado” y el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM que modifica en parte los Lineamientos de Organización del Estado aprobado mediante D.S. N°054-2018-PCM, define al Reglamento de Organización y Funciones, como un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia; concordante con el numeral 45.3 del artículo 45° de la misma norma citada, establece que la aprobación de este instrumento de gestión es por Ordenanza Municipal.

Que, el Artículo 9° numeral 3 y artículo 26° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, corresponde al Concejo Municipal “Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local” y cuya administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior.

Que, a través de la Ordenanza Municipal N°003-2020-MDE, de fecha 30 de Junio del 2020, se aprueba la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Estique.

Que, mediante INFORME N° 099-2020–MRCL-GPPyCTI-GM/T, de fecha 09 de Julio del 2020, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, informa que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°003-2020-MDE, de fecha 30 de Junio del 2020, remite la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Estique, el cual se ajusta a las reales necesidades de la organización municipal y a los cambios que se han venido suscitando durante los últimos años en la Administración Pública. Por lo que solicita pase a Sesión de Concejo para su evaluación y aprobación por el Concejo Municipal, previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe N°030-2020-GAJ/MDE, de fecha 13 de Julio del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, es procedente la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Estique. Por lo que, recomienda sea elevada al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación conforme a Ley.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° numerales 8), 3) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por unanimidad del Pleno del Concejo Municipal, aprobó la siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE



# ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2020-MDE

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Estique, que consta de III Títulos, VII Capítulos, 120 Artículos, 07 Disposiciones Complementarias, 02 Disposiciones Transitorias y 04 Disposición Final, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** FACÚLTESE al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía expida las normas complementarias y reglamentarias que sean necesarias para la actual aplicación de la presente Ordenanza, conforme a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO:** DERÓGUESE cualquier disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO:** PUBLICAR el integro de la presente Ordenanza conforme a Ley; así como el ROF aprobado.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

- C/A
- ✓ ALCALDÍA
- ✓ GM
- ✓ GAJ
- ✓ GFPCTI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE  
  
 .....  
 Hernán Henry Tapia Quenta  
 ALCALDE